

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

Nº 004-2014-GRL-CR

Distrito de Belén, 07 de abril de 2014

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Loreto, en Sesión Ordinaria, de fecha lunes siete de abril del año 2014, en uso de sus atribuciones y luego de la revisión, análisis y evaluación de la documentación que antecede, respecto al proyecto de Ordenanza Regional, que aprueba la **"CONVOCATORIA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS II SEMESTRE AÑO 2013 A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, así como la aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y estando al contenido de los informes técnicos y legales favorables, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por UNANIMIDAD, aprobar la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú vigente, en su Artículo 191° establece, que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo, "la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman: El Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las Municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley";

Que, las Audiencias Públicas son un mecanismo de participación ciudadana y transparencia de la Gestión Pública Regional, orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; mediante ella, las autoridades fortalecen el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática y constituye a la vez, una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control, seguimiento y evaluación de la gestión pública;

Que, acorde a lo establecido por el numeral 3) del artículo 8° de la Ley N°. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Principios Rectores de las Políticas y Gestión Regional, establece que "La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca";

Que, el artículo 24° de la Ley N°. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la capital de la Región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2009-GRL-CR, de fecha 07 de Abril del 2009, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales del Gobierno Regional de Loreto, la misma que establece realizar la Convocatoria a través de Ordenanza Regional. En la Convocatoria se indicará expresamente; la Agenda inicial del evento, lugar, fecha y hora de la realización de la audiencia, lugar y plazos para la inscripción de participantes;

Que, a fin de implementar la realización de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas, es necesario establecer la Convocatoria para la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 004-2014-GRL-CR

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional, son remitidas a la Presidencia Regional, para su promulgación en un plazo de diez (10) días naturales y/o hacer uso de su derecho a observarla en el plazo de quince (15) días hábiles, conforme lo establece el inciso o) del artículo 21° de la norma citada;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, emite la siguiente norma de alcance regional:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la Convocatoria de Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del II Semestre Año 2013, a realizarse en la localidad de Requena, capital de la provincia de Requena, departamento de Loreto, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adopte las medidas necesarias para la implementación de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO: **AUTORIZAR**, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese, al Señor Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para su promulgación y ejecución de acuerdo y conforme a ley.

Dado en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura de Loreto - DRAL, sito en la calle Ricardo Palma N° 113 - 3er piso, a los siete días del mes de abril del año Dos Mil Catorce.



Sr. Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

Nº 004-2014-GRL-CR

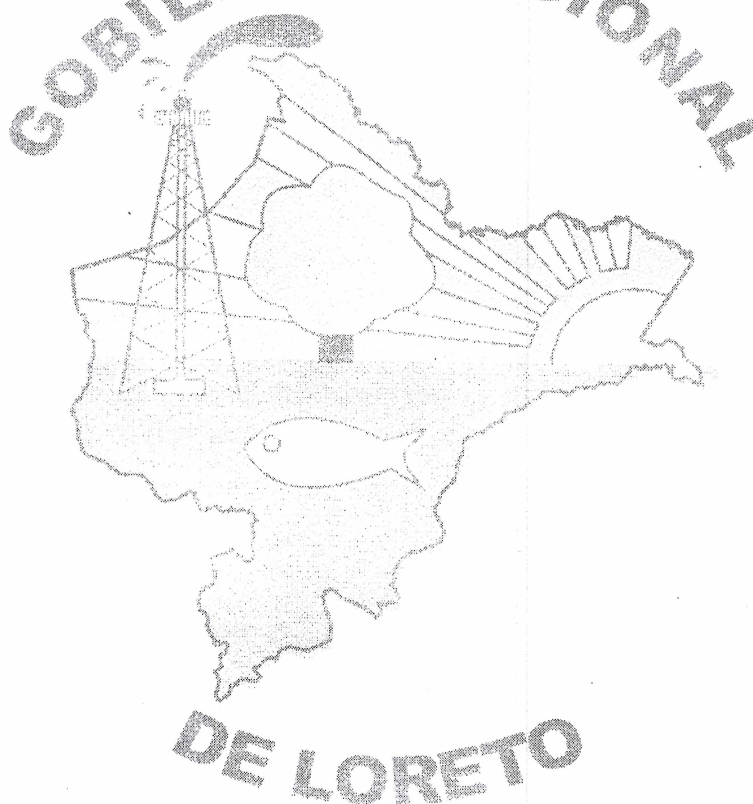
POR TANTO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 16º, 21º inc. o), 37 inc. a) y 38º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con el inc. o) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero de 2010.



Regístrese, publíquese y cúmplase,

Lic. Yván Enrique Vásquez Valera
Presidente del Gobierno Regional de Loreto



ANEXO

CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS II SEMESTRE AÑO 2013

De conformidad a lo establecido por el Artículo 24° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y la Ordenanza Regional N° 003-2009-GRL-CR, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto convoca a las Autoridades Regionales, Provinciales y Distritales, Dirigentes y Representantes de los Gremios, Asociaciones Organizaciones Sociales, Económicas, Culturales y Público en General, a la Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas II Semestre Año 2013.

I. DE LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

LUGAR : Auditorio de la IEPS "MARÍA INMACULADA"
FECHA : Miércoles 21 de mayo de 2014
DIRECCIÓN : Calle San Antonio S/N (Plaza San Francisco)
HORA : 9:00 am

II. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Identificación Personal, acreditado mediante documento de identidad (DNI).
2. Identificación del Representante Legal, acreditar personería jurídica y tener por lo menos 02 años de actividad institucional comprobada (para las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas o no inscritas en el Libro Regional de Organizaciones de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de Loreto).

NOTA: El Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Loreto, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2009-GRL-CR, del 07 de Abril de 2009, y que norma el evento materia de esta convocatoria, se encuentra a disposición de la ciudadanía en el portal web institucional.

III. LUGAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

LUGAR : Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), Oficina de Participación Ciudadana (OPAC) sito en Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 Distrito de Belén y Gerencias Sub Regionales.

TELÉFONOS : 065-267010 Anexo 117 (GRPPAT-Sede Central)
065-227332 Anexo 120 (OPAC-Sede Central)
065-412238 o 065-412006 (Gerencia Sub Regional de Requena)

PLAZOS : Viernes 16 de mayo de 2014

IV. AGENDA INICIAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La exposición comprenderá los siguientes puntos:

- a) Disposiciones regionales emitidas: ordenanzas, acuerdos de consejo, decretos y resoluciones regionales y una evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- b) Información presupuestal, que incluye el presupuesto participativo aprobado, el presupuesto ejecutado y los proyectos de inversión.
- c) Avances y dificultades en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y las medidas a adoptar para el logro de metas propuestas.

- d) Avances y dificultades en el proceso de transferencia y recepción de proyectos especiales de infraestructura productiva y programas sociales de lucha contra la pobreza y de las competencias sectoriales, así como en la gestión por parte del Gobierno Regional de aquellas que hayan sido transferidas.
- e) Las adquisiciones de bienes y servicios, incluyendo montos comprometidos, proveedores, cantidad y las necesidades satisfechas con tales adquisiciones.
- f) Actividades oficiales realizadas por los altos funcionarios del Gobierno Regional de Loreto.
- g) Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo un balance del funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional.
- h) Limitaciones
- i) Proyectos y Perspectivas 2014.

V. LUGAR Y PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS Y/O PREGUNTAS REFERIDAS AL RESUMEN EJECUTIVO

LUGAR : Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-Sub Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial o al correo electrónico: audienciaspublicas@regionloreto.gob.pe, Las mismas que serán absueltas durante la Audiencia Pública Regional.

PLAZOS: Lunes 19 de mayo de 2014.

VI. PARA HACER USO DE LA PALABRA EN LA AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL

El período de inscripción, para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública Regional, se inicia junto con la convocatoria y concluye cinco (05) días antes de la Audiencia. Las inscripciones se realizarán en la Oficina de Participación Ciudadana de la sede del Gobierno Regional y en las Gerencias Sub Regionales. Las inscripciones se realizarán en horario de oficina. Los interesados sólo podrán intervenir en uno de los temas a desarrollarse en la Audiencia Pública Regional. Por cada tema se aceptará, como máximo, cinco (05) inscritos.

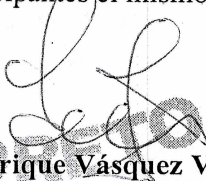
VII. PUBLICACIÓN RELACIÓN DE PARTICIPANTES INSCRITOS

FECHA : Martes 20 de mayo de 2014.

VIII. PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO

El resumen ejecutivo se encontrará a disposición de la ciudadanía en la página web institucional: www.regionloreto.gob.pe a partir del día lunes 26 de mayo de 2014, y su distribución será entregado a los participantes el mismo día del evento.




Lic. Yván Enrique Vásquez Valera
Presidente del Gobierno Regional de Loreto